

Boletas con respaldo: SII justifica cuestionada exigencia por riesgo de evasión en el comercio

En la industria *fintech* acusan un “retroceso” en materia digital. El Servicio dice que busca “igualar” condiciones.

J. AGUILERA

El Servicio de Impuestos Internos (SII) salió a aclarar los alcances y la justificación que estuvo detrás de la decisión de imponer a los comercios la exigencia de entregar un respaldo de la boleta electrónica en sus operaciones. La norma fue cuestionada desde la industria *fintech*, donde actores como Transbank criticaron que “implica que (los comercios) deban incurrir en nuevos y más gastos adicionales injustificados, incluso teniendo que modificar sus sistemas actuales”, según el medio Chócale.cl.

En el mercado opera actualmente una serie de productos POS (terminales de pago) que registran las transacciones exclusivamente en formato digital, y a bajo costo. Esto implica que los dispositivos no cuentan con impresoras integradas y, por lo tanto, no podrían funcionar de acuerdo con la normativa impuesta por el SII, que da un plazo máximo hasta marzo del próximo año para adaptarse. Según el citado medio, los dispositivos afectados podrían sumar 600.000.

Ante la controversia, el subdirector de Asistencia de Impuestos Internos, Patricio Muñoz, aclaró que el respaldo que exige la norma no debe ser necesariamente una copia impresa, y que la obligación contempla una copia digital de la



Quienes no cuenten con medios para emitir respaldo de la boleta electrónica tienen hasta marzo de 2026 para adaptarse.

boleta electrónica por los medios que cada contribuyente “tenga disponible”. “Por ejemplo, correo electrónico, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, códigos QR”, enumeró.

En términos generales, también precisó que el objetivo de la norma responde a un esfuerzo por fiscalizar más activamente la evasión tributaria: “Que todos los contribuyentes estén en igualdad de condiciones al momento de desarrollar su negocio, evitando que algunos comercios busquen el pago en efectivo o través de transferencias, para no emitir la boleta electrónica y no realizar el correspondiente pago del IVA. Hemos detectado estas conductas”.

Otros actores de la industria, como la

Asociación del Retail Financiero, sostienen que el enfoque es adecuado. Alejandro Arriagada, secretario general del gremio, plantea que “es fundamental que quienes operan con dispositivos receptores de medios de pago electrónicos sean contribuyentes formalizados, con inicio de actividades y sujetos a fiscalización por las autoridades”.

Por su lado, la directora ejecutiva de FinteChile, Josefina Movillo, valoró positivamente la aclaración del SII y dijo esperar que “pueda impulsar sus objetivos de reducir la evasión y fomentar la formalización, pero protegiendo también los avances en digitalización y el ecosistema de pagos digitales, que han permitido grandes avances en inclusión financiera”.